

8

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462015-001381-00.

Estando en la oportunidad pertinente, se ABRE A PRUEBAS el presente incidente de desacato, para lo cual se decretan las siguientes:

Por la parte incidentante:

1. Téngase como pruebas los documentos obrantes en el proceso

Por la parte incidentada:

1. Téngase como pruebas los documentos obrantes en el proceso

En firme ingrese el presente asunto al despacho para resolver de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

KJPS

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Citación

No. 042

Fecha 12 MAR 2020

Secretaría